

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO	X										
Otorgamiento De Boletas De Libertad.														
DESCRIPCIÓN:														
<p>Consiste en que la autoridad municipal otorga las boletas de libertad oportunamente a las personas que han cumplido con la sanción impuesta por la falta administrativa cometida, con conformidad en lo dispuesto por Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Bando Municipal Vigente de San Felipe del Progreso y demás disposiciones jurídicas aplicables. Mediante la puesta a disposición por parte de los elementos de seguridad pública municipal o estatal, se hace conocimiento del ciudadano infractor que cometió una falta administrativa y que este Juzgado Cívico emitirá una sanción correspondiente a la gravedad de la falta, siendo multa o arresto administrativo, una vez cumplida cualquiera de las sanciones, el Juez Cívico otorgará la boleta de libertad correspondiente.</p>														
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios.</p> <p>Artículo 8.18 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 1 fracción II, 7 fracción V, 17 fracción I Y II, XIX, 34, 36, 37, 38, 66, 67, 69, 72, 74, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.</p> <p>Artículos 181, 182, 183, 185, y 211 del Bando Municipal Vigente.</p>												
DOCUMENTO A OBTENER:		Boleta de libertad expedida de los Juzgados Cívicos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	10 minutos										
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1"> <tr> <td>S</td> <td>N</td> <td rowspan="2">DIRECCIÓN WEB</td> <td rowspan="2">N/A</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>O</td> </tr> <tr> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	S	N	DIRECCIÓN WEB	N/A	I	O		X					
S	N	DIRECCIÓN WEB	N/A											
I	O													
	X													
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		-Cuando el infractor cumpla con el pago de la multa o las horas de arresto administrativo correspondiente.												

<p>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</p>		N/A		
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Comprobante de pago de multa administrativa, expedida por la caja de Tesorería Municipal.		SI		ARTÍCULO 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 8.18 DEL LIBRO OCTAVO TÍTULO IV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 fracción V, 17 fracción I Y II, XIX, 34, 36, 37, 38, 66, 67, 69, 72, 74, DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Inicio							
	<p>1.- El Juez Cívico: debe expedir el recibo correspondiente de pago de multa.</p> <p>2.- El infractor: se debe dirigir a la caja de la Tesorería a realizar el pago correspondiente, y se le expide el recibo.</p> <p>3.-El infractor: debe regresar al Juzgado Cívico y exhibir el recibo de pago.</p> <p>4.- Al infractor: Se le debe otorgar la boleta de libertad y se retira.</p> <p>1.1 El Juez Cívico: debe expedir la boleta de liberación a Comandancia Municipal, para dejar en libertad a la persona infractora que haya recibido una multa de arresto administrativo.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 MINUTOS							
COSTO:	VARIABLE/ DEPENDE LA FALTA ADMINISTRATIVA.				ARTÍCULOS 36, 38, 60, 61, 62, 63,64 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, calle Plaza Posadas y Garduño S/N, San Felipe del Progreso, Estado de México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	- Artículo 66 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			JUZGADO CÍVICO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRO. EN D. JOSÉ JESÚS FAUSTINO MAYA			
DOMICILIO:		CALLE: PLAZA POSADAS Y GARDUÑO		NO. INT. Y EXT.:	N/A
N/A		N/A		N/A	N/A
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:	SAN FELIPE DEL PROGRESO
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Oficina 24 horas, 365 días de la semana.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01 722	1235199		116	N/A	juzgadocivico@sanfelipedelprogreso.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:		CALLE: N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
N/A		N/A		N/A	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	<u>N/A</u>

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Una vez pagada la multa, se me exhibe recibo de pago de la misma?			
RESPUESTA:	Si, en la boleta de liberación se menciona que se ha pagado satisfactoriamente la multa.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si es fin de semana, y la caja de Tesorería está cerrada, donde pago mi multa?			
RESPUESTA:	El dinero en efectivo queda en resguardo del Juzgado Cívico, posteriormente se ingresa el dinero en Tesorería el día hábil inmediato, se cita al ciudadano para verificar que la multa ha sido pagada satisfactoriamente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué casos, mi sanción podrá ser el Trabajo a favor de la Comunidad?			
RESPUESTA:	Cuando el Juez a su consideración y en virtud de la gravedad de la falta administrativa cometida, sea aplicable y el infractor tenga el tiempo para cumplir con las actividades encomendadas.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
1.- Sanciones procedentes de las Faltas Administrativas contempladas y calificadas en el Bando Municipal; y				
2.- Expedición de recibos oficiales por concepto de multas conforme al marco jurídico aplicable;				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
----------	--------------	-------------------------



2025.BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”



LIC. EN D. JOSE MARINO MORENO CONTRERAS	MTRO. EN D. JOSE JESUS FAUSTINO MAYA	01/02/2025
--	---	------------